Señor
Jhon Fabio Castrillón López
Supervisor
Secretaría General

El suscrito Alcalde del municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones

1. Que el Municipio de Envigado a través de Secretaría General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-11-32-1200-26_2
Unidad ejecutora:	**Secretaría General**
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima Cuantía
Contratista[1]:	TECNICENTRO PRIMAVERA S.A.S.
Identificación:	NIT 901364825-1
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Valor:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) (IVA INCLUIDO. - Respaldado en el CDP Nº 20261188, incluido IVA
Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.

El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Jhon Fabio Castrillón López, identificado con cédula de ciudadanía N°98580034, adscrito a la Secretaría General

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA
Alcalde

JHON FABIO CASTRILLÓN LÓPEZ
Supervisor